Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Educación
Área Recursos Financieros

MAT. : Autorízase Fondo a Rendir para Adquisición de Boinas.

Decreto Alcaldicio N° _13.248___/

Monte Patria, 12 de Octubre de 2017

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio Nº 15.230 del 15/12/2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:
- Ordinario 205 del 03/10/2017 del Sr. César Veas Cortés, Director del Colegio Río Grande de Carén.
- Email de fecha 31/08/2017 de la Sra. Valeria Araya Villalobos, Área Planificación y Desarrollo D.E.M.

DECRETA:

1. CONCÉDASE un Fondo a Rendir al Señor CESAR VEAS CORTÉS, R.U.T. [redacted] Director del Colegio Río Grande de Carén, para adquisición de confección de 40 Boinas para la Banda Escolar, gasto contemplado en el PME del Establecimiento, en la Dimensión : Liderazgo-convivencia, Sub Dimensión: Liderazgo del Sostenedor–Liderazgo del Director, Acción: Articulación de los eventos con las actividades pedagógicas de acuerdo a los sellos identitarios. Desarrollo de identidad y sentido de pertenencia del Colegio.

2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de $ 272.000.- (Doscientos Setenta y Dos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.

3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.

4. Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable 114 03 04 "Anticipo a Terceros-Actividades Especiales", y una vez recepcionada la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputarán a las Cuentas Presupuestarias Contables correspondientes.

A.G. 1 - 2 - 1 Ley SEP

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Cómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

COE/WGZ/ECT/bal
DISTRIBUCIÓN:
- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.
- Interesado.